



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 093-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 30 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de abril de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 103-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025; Documento s/n, de fecha 24 de abril de 2025; Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 24 de abril de 2025; el Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2025; Acuerdo N° 09-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2025 y Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2025, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria; asimismo, el artículo 67. El Consejo de Facultad, numeral 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1. "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 43. Atribuciones del Consejo de Facultad, numeral 43.1. indica que las atribuciones del Consejo Universitario son: "Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos. (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, en cuyo Numeral 2. Comisión especial, Sub numeral 2.1. manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen la conformación de la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I (en adelante Comisión Especial)";

Que, mediante Resolución Decanal N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de abril de 2025, artículo primero se aprueba los resultados de las fichas de evaluación de docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y el Departamento Académico de Educación y Humanidades, que prestaron servicios y mantuvieron vínculo laboral hasta la culminación del semestre académico 2024-II, asimismo en el artículo segundo, numeral 1. Se propone al Consejo Universitario la contratación por invitación a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, como docente invitada en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 103-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 093-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de abril de 2025.

Que, mediante Documento s/n, de fecha 24 abril de 2025, la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, presenta su renuncia a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I;

Que, con Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 24 de abril de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, manifiesta que las actividades que compete a la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, ha fenecido, sin embargo, al existir la renuncia expresa de la Mgtr. Salazar y ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre académico 2025-I, el Dr. Bazán remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta del Lic. en Educación Primaria Intercultural Bilingüe Edison Percy Borda Huyhua, para contrata por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, para el semestre académico 2025-I, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2025, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, ACEPTA por MAYORÍA, la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I. Asimismo, mediante Acuerdo N° 09-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2025, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, se APRUEBA por MAYORÍA la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D. Finalmente, por Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2025, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación de los docente por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y PROPONER la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docente por invitación, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	Freddy Jesús Ugarte Aguilar	03	000206	DC B1

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quiñano
Página 2 de 2